

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No.110014003**003-2019-01068-00**

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: SANDRA CRUZ ANGULO

1. Presentada la demanda acumulada en debida forma y como reúne los requisitos legales (Art. 422 y 463 del C.G.P.), se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, de mínima cuantía, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra SANDRA CRUZ ANGULO, aclarando que el titulo ejecutivo con el que se dio inicio a la acción se presume autentico en los términos del canon 244 del C.G.P., por las siguientes sumas:

Pagaré base de acción

1.1. Por la suma de \$ 431.156,00 por capital.

1.2. Los intereses de mora del núm. 1º, liquidados desde el 6 de enero de 2021 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada período.

1.3. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

2. Notificar al extremo pasivo por estado, como quiera que el auto de mandamiento de pago de la demanda principal ya fue notificado a la ejecutada (núm. 1º Art. 463 C.G.P.)

3. RECONOCESE al abogado **CARLOS EDUARDO HENAO**

VIEIRA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<p><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 17 Hoy 6 de abril de 2021.</p> <p>La Sria.</p> <p>ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
